



# PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA - INFOTEP

2 0 2 3



1. Introducción

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

2.2 Objetivos específicos

3. Marco legal e institucional

4. Alcance y ámbito de aplicación

5. Definiciones

6. Lineamientos principales para la atención en casos de violencia

- Ruta de Atención en casos de violencia o acoso
- Denuncia de posible situación de violencia o acoso.
- Recepción en Bienestar o en PQRS de la denuncia o queja
- Análisis de la situación
- Remisión a las áreas de apoyo de la institución
- Direccionamiento a entidades externas
- Seguimiento a las acciones emprendidas
- Cierre del caso
- Acciones orientadas a la prevención



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

## PRESENTACION

El Instituto de formación técnica profesional INFOTEP de San Juan del Cesar adopto mediante RESOLUCION No.223 11 DE DICIEMBRE DE 2020, el Protocolo de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Este documento tiene en cuenta el análisis de las fichas de caracterización que se aplican a todos los estudiantes que ingresan cada primer semestre y que luego de analizar los resultados de cada uno de los escenarios sociales de estos estudiantes se determina las características familiares, sus usos y costumbres, el tipo de relaciones dentro del entorno familiar y los esquemas mentales que ellos construyen acerca de lo que es violencia, salud, familia, sexualidad, éxito, estabilidad emocional, entre otros aspectos que inciden en la caracterización de nuestros estudiantes y determinan las orientaciones conceptuales y legales de este protocolo.

Fruto de dicho análisis Bienestar Universitario asume el liderazgo sobre el Protocolo y crea estrategias que integran, además de la estrategia de atención de la que habla el Protocolo, acciones de formación y prevención, de atención y orientación de modo que no sólo podamos obtener una visión integral del fenómeno y del contexto en el que sucede, sino también ofrecer estrategias integrales que posibiliten un cambio cultural en nuestra institución, orientando hacia el respeto, la valoración de la diversidad, la CERO TOLERANCIA a las violencias basadas en género y la no repetición de las mismas.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

## INTRODUCCION

Según el ministerio de salud en Colombia se considera violencias de género a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir. Este tipo de violencias se incrementan en algunos contextos o situaciones particulares; por ejemplo, en el caso de niñas y mujeres indígenas o en personas con discapacidad

El "género" se entiende como un estructurador social que determina la construcción de los roles, valoraciones, estereotipos, imaginarios, asociados a lo masculino y lo femenino y las relaciones de poder que de estos se desprenden y se exacerban con otras formas de desigualdad. Estas construcciones sociales difieren entre sociedades, culturas y se transforman en el tiempo. Parten de expectativas colectivas de género que se modifican dependiendo de la condición de clase, el periodo del curso de vida y el lugar que ocupen los sujetos sociales en el ordenamiento socio-racial. Las discriminaciones por razones de género permean las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas y tienen impactos individuales, comunitarios y colectivos.

Abordar integralmente las violencias de género es importante en la medida que permite prevenirlas, atenderlas y garantizar el acceso a la justicia para que de esta manera se pueda avanzar en la transformación de las relaciones inequitativas de poder por razones de género y hacer real la garantía y el restablecimiento de los derechos de las víctimas. La atención integral y oportuna desde los enfoques de derechos, género y diferencial, favorece intervenciones con calidad que respeten la dignidad a las víctimas.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo General

Crear un ambiente institucional que garantice la equidad de género y que esté basado en el desarrollo de relaciones fundamentadas en el respeto, la tolerancia y la aceptación de las diferencias como características que nos hacen únicos y diferentes del resto de los seres vivos.

### 1.2 Objetivos específicos:

- Realizar talleres y capacitaciones de las diferentes formas de violencia y acoso que se pueden presentar en las comunidades universitarias.
- Propiciar desde el proceso de Recursos Humanos y Bienestar Universitario dinámicas de relación entre los miembros de la comunidad universitaria basadas en el respeto por la diferencia, la comunicación asertiva y la solidaridad humana.
- Construir la ruta de atención en los diferentes casos de violencia y acoso en el contexto universitario.
- Crear un comité de atención primaria institucional que garantice la no vulneración y el restablecimiento de derechos en caso de que algún miembro de nuestra comunidad infoteista sea víctima de violencia.
- Promover en la comunidad la disposición para denunciar los casos de violencia y acoso, de modo que se activen las rutas pertinentes en tiempos oportunos.
- Crear una política institucional en donde se establezcan los procedimientos legales y disciplinarios al denunciar algún tipo de violencia y sus posibles implicaciones para los involucrados.
- Socializar el protocolo y la ruta de atención en caso de que se vulneren los derechos de algún miembro de nuestra comunidad.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

## 2. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

### 2.1 Marco normativo internacional

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ONU, 1979), ratificada por el Congreso de la República de Colombia a través de la Ley 51 de 1981, advirtió que "la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país" (ONU, 1979, p. 1).

En el año 1994, en Belem do Pará se elaboró la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la violencia contra la mujer. Allí se reconoció que la violencia contra las mujeres no sólo ocurre en el ámbito privado. Se identifica como violencia a toda acción "que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar" (OEA, 1994, Artículo 2, Capítulo I). Un año más tarde, el Estado colombiano ratificó este Convenio a través de la Ley 248 de 1995 y se comprometió a sancionar y erradicar la violencia sexual, física y psicológica contra las mujeres.

Otras disposiciones como los Principios de Yogyakarta (2007), promueven la protección de los derechos de las mujeres y géneros de forma vinculante para todos los estados. Allí, la Organización de Naciones Unidas alertó sobre la discriminación y las múltiples violencias que ocurren en contra de las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género, lo cual se les ha impedido del goce efectivo y pleno de los derechos humanos fundamentales.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

## 2.2 Marco Normativo colombiano para la Atención a población con identidades diversas

La Corte Constitucional Colombiana aborda las disposiciones no vinculantes de Yogyakarta acerca de los derechos referentes a la constitución de la identidad de género, al respecto, define la misma como un elemento cambiante definido por la subjetividad de cada persona.

La identidad de género y la orientación sexual de las personas son conceptos que se transforman continuamente a partir de la experiencia individual y de la forma en que cada ciudadano se apropia de su sexualidad. Por lo tanto, estas definiciones no se pueden tomar como criterios excluyentes sino como ideas que interactúan constantemente y que son revaluadas a partir de la experiencia de cada persona frente a su sexualidad y su desarrollo identitario. (Sentencia T099 de 2015).

El Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, conocido en sus siglas en inglés como CEDAW, ratifica en el Artículo 10, Numeral C: La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza.

La Resolución AG/RES.2540 de la Organización de Estados Americanos (OEA) impulsa a los Estados a investigar, accionar y prevenir todo acto de violencia contra una persona por el hecho de su identidad de género u orientación sexual. Estas disposiciones hacen que la normatividad sea vinculante para toda la sociedad colombiana y se renuevan ante la CEDAW y la Corte Interamericana comprometiendo a toda la sociedad colombiana en la debida defensa de los derechos de las personas con identidades diversas.

En esta medida se hace una revisión a todos los estatutos y estatutos que rigen nuestra institución ya que no puede ser ajena a este accionar propiciando escenarios en donde se garanticen los derechos de todas las personas.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

### 2.3 Política pública de atención a mujeres y géneros

La ley 1257 de 2008 acogió y reactualizó los instrumentos internacionales y dispuso de herramientas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres en Colombia. Con el fin de "garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización" (Ley 1257, 2008, Artículo 1 Decreto 4798 de 2011).

Además, la ley instó al Ministerio de Educación Nacional a "Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente adolescentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres" (Ley 1257, 2008, Artículo 11). La Ley 1482 de 2011, prohibió los actos de racismo y discriminación debido a "raza".

### 2.4 Marco Institucional del INFOTEP

El INFOTEP como ente regulado por las disposiciones nacionales e internacionales se acoge a lo anteriormente nombrado a la vez que reafirma mediante sus reglamentos: estudiantil, estatuto docente, manual de funciones y a través de los contratos del personal vinculado por OPS el compromiso con la sociedad colombiana. El INFOTEP en su normatividad determina como falta grave de carácter disciplinario todo acto que atente contra un miembro de la institución.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



### 3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente protocolo aplica para todos los miembros de la comunidad infoteista en sus relaciones personales, laborales y/o académicas relacionadas con los objetivos institucionales del Infotep.

A continuación, se aclara el alcance del protocolo:

#### Actores y normas:

Las personas que componen la comunidad universitaria están sujetas a normas diferenciadas en razón a la naturaleza del vínculo que tienen con la institución. Cuando el protocolo se activa, también se activan las normas que rigen la convivencia y relacionamiento de cada miembro de la comunidad.

Actores	Norma
Estudiantes	Reglamento estudiantil
Profesores	Estatuto docente
Administrativos y personal de servicio general	Manual de funciones

#### Situaciones y escenarios:

La violencia basada en género se puede presentar tanto en situaciones como en escenarios donde tienen lugar actividades académicas y/o administrativas y confluyen miembros de la comunidad infoteista. Toda expresión de violencia basada en género, en cualquier espacio presencial o virtual o digital en la que se encuentre involucrada una persona miembro de la comunidad educativa será sujeta a la activación de la ruta de atención contemplada en el presente protocolo.

Los anteriores escenarios y situaciones descritos incluyen también los espacios virtuales mediante los cuales interactúan los actores del presente protocolo. En las aulas de clases, en las oficinas, laboratorios, escenarios deportivos y todo escenario que haga parte de la institución.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

## Clausulas de contratos

Para las personas prestadoras de servicios, se incorporará una cláusula en todos los contratos, que rece así:

Propiciar relaciones respetuosas de las diferencias, a prevenir y a atender cualquier tipo de violencia basada en género que ocurra bajo el marco de las actividades académicas, administrativas y misionales teniendo en cuenta lo estipulado en el Protocolo para la atención de violencias basadas en género. El INFOTEP, en caso de que los hechos denunciados se comprueben, tomará todas las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo tal y como lo estipula el Protocolo para la prevención y atención de las violencias basadas en género. En caso de que los hechos pasen a las entidades de justicia colombiana, la institución se acogerá a todos los procedimientos y disposiciones legales que el marco normativo disponga.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

#### 4. DEFINICIONES

1. **Acoso:** acciones físicas o psicológicas, con pretensión de hacer daño y repetidas en el tiempo, que se dirigen a una persona que no puede defenderse, sufriendo exclusión y soledad. Estas agresiones sistemáticas pueden ser ejercidas por un individuo o por un grupo de personas, vinculados a la comunidad universitaria. (Urra, 2017). También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2. **Hostigamiento por raza, etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas:** referida a la exposición de personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), hijos e hijas de familias homoparentales, estudiantes con una condición socioeconómica particular o que manifiestan características o actitudes comportamentales no normativas como estereotipos de belleza, creencias religiosas, tendencias o prácticas socioculturales, a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que invalidan su identidad y afectan su formación y realización. (Comité Distrital de Convivencia Escolar, 2016)

3. **Discriminación:** el que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. (Artículo 134ª de la Ley 1752 de 2015)

4. **Violencia basada en el género:** “aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel de afectación o gravedad, sustentadas en la idea de su pertenencia a un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social” (Comité Distrital de Convivencia Escolar) (p. 140)

5. **Violencia sexual:** se define como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona”. (Resolución 459 de 2012, OMS glosario numeral 1.1).



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

6. **Abuso sexual:** está relacionado con las circunstancias que ubican al agresor en una situación de superioridad o ventajosa frente a la víctima. Las circunstancias de superioridad pueden ser por relaciones de autoridad o poder, edad, incapacidad física o psicológica de la víctima entre otras. (Resolución 459 de 2012, numeral 1)

7. **Violencia contra la mujer:** “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. (Ley 1257 de 2008, artículo 2). Se establecen además tipologías de daño en el que se contemplan: el daño psicológico, el daño o sufrimiento físico, el daño o sufrimiento sexual y el daño patrimonial.

8. **Acoso Virtual o Ciber acoso:** es definido por el MEN (2011) como “el hostigamiento a través de redes sociales o medios virtuales como por ejemplo mensajes de texto, correos electrónicos, la publicación de fotos o imágenes con el fin de humillar o maltratar a otro, mensajes degradantes, burlas, insultos, chismes, ofensivos, amenazas, creación de grupos para agredir o burlarse de una persona”



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email. [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

## 5. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO Y/O VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Todas las acciones y decisiones que se realicen en la aplicación del presente protocolo tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. Durante todo el proceso se debe mantener la confidencialidad tanto de los datos personales de la víctima y de igual forma, de la información sobre los hechos.
2. Proporcionar información que sea pertinente para el manejo de la situación y/o que sea requerida por la víctima y por las demás personas que intervienen en el caso.
3. Activar la ruta de atención en tiempo oportuno.
4. Respetar la disposición de la víctima de emprender acciones legales en contra del presunto o presunto agresor y/o de confrontarse con el mismo.
5. Definir y evaluar las intervenciones y etapas de la ruta de atención, de modo que se evite la revictimización. Para tal fin, es indispensable conocer el contexto en el que se configuró la situación de acoso, incluyendo factores socioeconómicos, políticos, culturales, físicos, psicológicos tanto de las víctimas como los posibles responsables.
6. Al recibir la denuncia se debe mantener el principio de la buena fe, evitando cuestionar, solicitar pruebas, culpabilizar, minimizar, emitir juicios o indagar sobre aspectos impertinentes o denigrantes de la experiencia vivida que puedan tener como consecuencia la desmotivación de la víctima a denunciar o la legitimación de los diferentes modos de violencia.
7. Se debe asegurar la idoneidad de las personas que tengan la función de recibir las denuncias y activar la ruta. Así mismo, deben conocer con detalle el protocolo y mantener una postura autorreflexiva y crítica sobre los juicios, creencias y hechos que promueven las violencias en el entorno académico.
8. Es de aclarar que las acciones que se ejecuten dentro de la ruta de atención frente a las denuncias de acoso, en ningún momento sustituyen los mecanismos legales y de salud que se deban activar de acuerdo con la legislación colombiana y el Reglamento institucional



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



## RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



## 1. Denuncia de la posible situación de abuso o violencia

La denuncia se puede realizar por los siguientes medios:

- Presencial, en el Departamento de Bienestar Universitario
- Comité de Convivencia Laboral, para el caso de los empleados.
- A través de nuestro PQRS

## 2. Recepción en Bienestar Universitario de la denuncia o queja

Se procurará que el caso sea recibido por un solo miembro del equipo quien se encargará, en lo posible, de reducir el número de procedimientos que impliquen que la persona afectada tenga que relatar nuevamente su historia y llegue a ser revictimizada.

## 3. Remisión al comité de prevención, atención y orientación

El comité evaluará la situación e iniciará las investigaciones pertinentes y emprenderá el restablecimiento de derecho de la víctima a través de acciones disciplinarias hacia el posible agresor.

## 4. Activación de rutas externas si es el caso

El comité hará la remisión a las instituciones locales encargadas de garantizar la protección y la salud física y mental de la víctima. Esta activación deberá ser oportuna y se garantizará que la víctima reciba la atención que requiera.

## 5. Seguimiento de las acciones emprendidas

El comité verificara a través de visita domiciliaria, llamada telefónica o citación en oficina si la víctima recibió la atención requerida y si sus derechos fueron restablecidos. Como también velara para que el agresor sea disciplinado según la falta cometida.

## 6. Restablecimiento de derechos a la víctima

Este restablecimiento ira orientado a los efectos psicosociales que la víctima está padeciendo desde que está atravesando la situación de vulneración; la institución garantizara que la víctima reciba apoyo psicológico hasta que se encuentre en condiciones de retomar o reiniciar su proceso académico en caso de estudiante o sus actividades laborales en caso de empleado.

Los entes académicos institucionales garantizaran que el estudiante acceda a las actividades académicas pendientes sin pagar supletorios.

## 7. Cierre de caso

Se tomará la decisión de cerrar el caso en las siguientes situaciones:

- Cuando todas las áreas de apoyo interno y/o externo activadas hayan completado sus procesos.
- Cuando la víctima tome la decisión de retirar la queja y no continuar con el proceso. Esto no aplica para menores de edad.
- Cuando las instancias pertinentes (Rectoría, Comité de PPS, Comité de Convivencia Laboral) hayan tomado decisiones y acciones sobre el caso.
- Cuando los involucrados dejen de pertenecer a la comunidad infoteista.



## 8. Acciones de mejora y prevención

Las acciones de mejoras son todas aquellas actividades que están orientadas a la prevención, para esto contamos con el siguiente cronograma de actividades:



The image shows a Facebook post from the page 'Infotep San Juan del Cesar', dated December 2, 2020. The post features a purple and yellow graphic with the text: 'LANZAMIENTO PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE GÉNERO A PARTIR DE LAS 9:00 A.M'. Below the graphic, it says 'CONÉCTATE A TRAVÉS DE: http://meet.google.com/zra-fdez-qoz'. The post has 9 likes and 1 share. At the bottom of the post, the Infotep logo and 'VIGILADOMINEDUCACIÓN' are visible.

  
**LIBIA E. URBINA ARMENTA**  
Profesional Universitario, B.I.

Escaneado con CamScanner



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia